MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 67-7-200060-2022, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Y E.S.E HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.891.066 de Bogotá, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, en su calidad de jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, y facultada para celebrar contratos por la resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la señora GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.942.336, quien actúa en calidad de representante legal de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, con NIT. 806.007.238-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición presupuestal al contrato N° 67-7-200060-2022 previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el contrato N.° 67-7-200060-2022 cuyo objeto es "prestación de servicios de salud de baja complejidad en grupo de atención inmediata, consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para los servicios de transporte asistencial básico, urgencias, consulta externa medicina general, odontologia, enfermeria, fisioterapia, obstetricia, actividades de protección especifica y detección temprana, radiologia e imágenes diagnosticas, laboratorio clínica para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policia nacional unidad prestadora de salud Bolívar en el municipio de san Estanislao de kostka, incluido medicamentos. Teniendo en cuenta lo contenido en el acuerdo 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial" por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte.($18.000.000) vigencia 2022 según la cláusula VALOR DEL CONTRATO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución del contrato N.° 67-7-200060-2022, se inició el 25 de abril de 2022, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

4. Que mediante comunicado oficial No GS-2022-065980-DEBOL de fecha 19 de diciembre de 2022 firmado por el supervisor de contrato, solicita al señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, autorizar adición presupuestal teniendo en cuenta que del contrato N° 67-7-200060-2022 se ha ejecutado un valor de $17.899.248 correspondiente a un 99% y se hace necesario continuar garantizando la prestación del servicio.

5. Que mediante comunicación oficial No GS-2022-067110-DEBOL de fecha 26 de diciembre de 2022 firmado por el supervisor de contrato , solicita al señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, autorice el cambio del representante legal de la entidad E.S.E HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ teniendo en cuenta solicitud realizada mediante comunicado oficial dirigida al supervisor de contrato.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE: el anexo 1 DATOS DEL CONTRATO en el item CONTRATISTA del contrato principal N° 67-7-200060-2022, en el sentido de modificar el representante legal según se relaciona a continuación:

Nombre: GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
Cedula de ciudadanía: No 32.942.336

Tiendo en cuenta el decreto 085 del 31 de agosto de 2022 "Por medio del cual se hace nombramiento para proveer el cargo de gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez ubicada en el municipio de san Estanislao de Kostka- Bolívar, para el periodo comprendido desde la fecha de posesión hasta el 31 de marzo de 2024" expedido por la alcaldía Municipal de San Estanislao de Kostka y mediante acta de posesión No 012 del 16 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE: la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato principal N° 67-7-200060-2022, en el sentido de adicionar el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 9.000.000) vigencia 2023, con el fin de seguir con la continuidad del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA –MODIFIQUESE: Modifíquese la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal N° 67-7-200060-2022 en el sentido de extender la fecha de término del contrato por seis (06) meses más, teniendo en cuenta que inicio el 25 de abril de 2022 y termina el 31 de diciembre de 2022, ampliándolo desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente modificación N° 001 al contrato principal 67-7-200060-2022, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 1064 del 21 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación N° 001 al contrato principal N° 67-7-200060-2022, debe ser comunicado al contratista a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecue la misma a los términos de esta modificación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal N° 001. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo el pago.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal No 67-7-200060-2022, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 001 al contrato N° 67-7-200060-2022 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

CONTRATANTE

28 DIC 2022

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

CONTRATISTA

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 32.942.336
Representante legal E.S.E HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ

Elaboró:	Revisó	Revisó.:	Revisó.:
SI DECO DE AMARGO AVILA Analista de Contratos DIPRES Bolívar	IJ SEHENIN JOSE ALIAN GARCIA Asesor jurídico RASES 8 (e)	CT MICHAEL PUELLO BALTOREBOLLO Jefe de contratos RASES 8	MY GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES N° 8

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

Manga Calle Real No 24-03
Teléfonos 5609115
dsalr.ut.cav@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4-PPTI

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado SIVIGILA 2.0